

NOS Dⁿ JOSEPH VIDAL P^oNE, Dⁿ en ambos fin^s canonigo de la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad

y en lo espiritual, y temporal, por el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor DON GERÓNIMO MARÍA DE TORRES, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Lérida del Consejo de S. M., &c. Provisor, Vicario General y Oficial de la misma, y su Obispado.

A Vos el Cura Parroco, ó Regente la Iglesia Parroquial de la Villa de Almenar de esta Diocesi —

Salud en el Señor: Por tenor del presente os decimos, y mandamos, publiqueis en vuestra Iglesia en ~~dos~~ dias de fiesta de precepto, y en la hora del Ofertorio de la Misa mayor segun costumbre. con las 09 canonicas municiones el matrimonio que Pedro Jose Soler hijo de labrador, y de Isabel Santalo consontido en el dia de Tontellà Obispado de Gerona, y viviente en esta Ciudad; desea contrahacer con Juan^a Barber^a Soler hija de Josep, y de Teresa Miranda consontida de esa villa —

Y así hecha dicha publicacion, pasadas veinte y quattro horas de la última, pongais la relacion en escrito á continuacion del presente de su resulta. Dado en la Ciudad de Lérida á ~~siete~~ dias del mes de ~~Diciembre~~ del año mil ochientos y diez.

Dⁿ Joseph Vidal Vic. Gen^b

Por mandado del Señor Provisor
y Vic. Gen. las despaché.



6

El infro Cura Parr^o de la Villa de Almenar, doy fe, haber pab^{do} en esta mi Parroquia, y al tiempo del Ofertorio allas dias 8. y 9. del Corriente, con arreglo a lo dispuesto p^r el S.C. el viernes el sexto se ha escrito, y pasadas mas de la veinte, y cuatro horas de la ultima proclama, no ha resultado impedimento alguno q^{do} obste la celebracion del dia y fiestas de Almenar lo. 10. Dic^ro. 1880.
D^r J. L. Rodríguez
Cura Parr^o

Por el sacerdote q^{do} en la villa de Almenar, q^{do} oficio q^{do} se ofrecio a su servicio a d^r J. L. Rodríguez q^{do} dia 10. de Dic^ro. 1880.

Y Alvaro Gómez q^{do} q^{do} q^{do}